

# ¿Sabías que...?

La **Violencia contra las Mujeres** se define como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia contempla que se garantice la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida.



Para conocer más, consulta: Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia (DOF -01-feb-2007).  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

## LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

### Modalidades de Violencia

- Psicológica
  - Física
  - Patrimonial
  - Económica
  - Sexual
- ✓ Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.